

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:49890

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-097909

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 16 de abril de 2013, con el N° 13-097909-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Colgate-Palmolive Company, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "CEPILLO DE DIENTES CON EFECTO VISUAL Y/U OTROS EFECTOS SENSORIALES", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2008/068000 del 24 de junio de 2008.

SEGUNDO: Que la mencionada solicitud se presentó como una división de la solicitud N° 11-005424, la cual fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 635 del 20 de diciembre de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que la división de solicitud propuesta N° 13-097909-00000-0000 con relación a la solicitud N° 11-005424-00008-0000 se beneficia de la fecha de presentación de la solicitud parental 11-005424 y de la prioridad invocada en ella.

CUARTO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 23650, notificado por fijación en lista el 31 de diciembre de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

QUINTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-097909-00002-0000 del 27 de marzo de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 16 que remplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

SEXTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología,*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:49890

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-097909

siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SÉPTIMO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 16 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

OCTAVO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "CEPILLO DE DIENTES CON PROYECCIONES EN LA REGIÓN DE EMPUÑADURA".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"CEPILLO DE DIENTES CON PROYECCIONES EN LA REGIÓN DE EMPUÑADURA"

Clasificación IPC: A46B 05/00,05/02; A61Q 13/00; B29C 45/16.

Reivindicación(es): 1 a 16 incluida(s) en el radicado bajo el N° 13-097909-00002-0000.

Titular(es): COLGATE-PALMOLIVE COMPANY.

Domicilio(s): New York, New York, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Chi Shing Wong, Douglas J. Hohlbein, Kenneth Waguespack, Al Sprosta, Wen Jin Xi y Ding Xiangji.

Prioridad(es) N°: 12/142,900 **Fecha:** 20 de junio de 2008 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2008/068000 **Fecha:** 24 de junio de 2008.

Vigente desde: 24 de junio de 2008 **Hasta:** 24 de junio de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:49890

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-097909

Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Colgate-Palmolive Company, advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 22 Ago 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, jcadena@bc.com.co

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño Fernández